



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES, PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

De acuerdo con el [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada](#) (BOUGR nº 183 de 6 de julio de 2022) y [la Resolución de la Dirección de la ETSAG](#) por la que se establece el procedimiento de admisión en el Grado de Estudios de Arquitectura de estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España. En uso de las competencias conferidas por [delegación del Rector](#) (BOJA número 148 de 03/08/2023) y conforme al artículo 45 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, la Directora de la ETSAG a propuesta de la coordinación del Grado,

RESUELVE:

PRIMERO: Como criterios seguidos para establecer la baremación de solicitudes de admisión de estudiantes españoles, se han tenidos en cuenta los siguientes:

- 1 fase. - El estudiante deberá obtener el reconocimiento mínimo de 30 ECTS
(*Requisito obligatorio para pasar a la segunda fase, artículo 60.2 a) del Reglamento de Gestión Académica*).
- 2 fase. - Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de otros parámetros académicos. *En caso de empate dirimirá el mayor número de créditos superados en la universidad de origen.*

➤ Otros parámetros académicos:

Nota de Acceso PEvAU	Puntuación
Entre 8,00 y 10	3 puntos
Entre 7,00 y 7,99	2 puntos
Entre 6,00 y 6,99	1 punto

* Las solicitudes de admisión serán resueltas según el siguiente orden de prioridad (artículo 61.1. del Reglamento de Gestión Académica):

- Admisión a estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder.
- Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.
- Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

SEGUNDO: Tras la aplicación del baremo, obtienen la admisión en el Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2025/2026 de las cinco plazas establecidas por la ETSAG para estudiantes por haber superado estudios universitarios españoles, los siguientes aspirantes:





Nº orden	DNI/pasaporte	Universidad de procedencia	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
1	***2020**	Universidad de Valladolid	6,89	3	9,89
2	***8139**	U. Politécnica de Madrid	6,17	2	8,17
3	***2981**	U. Politécnica de Cartagena	6,05	1	7,05
4	***2257**	Universidad de Granada	7,03	1	8,03(*)
5	****8023*	Universidad de Sevilla	6,28	1	7,28(*)

TERCERO: Antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada:

CANDIDATOS/AS SUPLENTES

Nº orden	DNI/pasaporte	Universidad de procedencia	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
6	***3468**	Universidad de Granada	6,28	1	7,28(*)
7	***4320**	Universidad de Granada	6,20	1	7,20(*)
8	***3054**	Universidad de Alicante	5,77	1	6,77(*)

* Candidatos en orden de prioridad 2 (según artículo 61.1.b) del Reglamento de Gestión Académica)

* En caso de empate dirimirá el mayor número de créditos superados en la universidad de origen.

CUARTO: La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

QUINTO: A partir del día siguiente de su publicación de esta Resolución provisional, se abre un periodo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones de los aspirantes.

Se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada dirigida a la E.T.S. Arquitectura, en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

Granada, a fecha de firma

La Directora, (Por delegación de competencia del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, acordada por Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

Roser Martínez Ramos

